



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Dº. DAVID SERRANO DE LA MUÑOZA, CONCEJAL – SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

CERTIFICO: Que en la sesión **ORDINARIA** celebrada por la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** de este Excmo. Ayuntamiento el día **13 de julio de 2020**, acordó aprobar la propuesta que se transcribe a continuación:

7.- PROPUESTA CONTRATACIÓN. CLASIFICACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO TRAMITACIÓN ORDINARIA, LA ADQUISICIÓN DE UN SISTEMA INTELIGENTE DE GESTIÓN DE ESPERA, GESTIÓN DE AGENDAS Y GESTIÓN DE CITAS PREVIAS PARA EL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL, COFINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER).

Se da cuenta de la propuesta del siguiente tenor literal:

Número de Expediente de la Propuesta: AYTOCR2020/12447

Cargo que presenta la propuesta: CONCEJAL DE CONTRATACION ADMVA.

Se da cuenta del acta de la Mesa de Contratación de cuyo tenor literal es el siguiente

“ACTA DE REUNIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO TRAMITACIÓN ORDINARIA, LA ADQUISICIÓN DE UN SISTEMA INTELIGENTE DE GESTIÓN DE ESPERA, GESTIÓN DE AGENDAS Y GESTIÓN DE CITAS PREVIAS PARA EL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL, COFINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER).

En Ciudad Real, a tres de Julio de dos mil veinte, a las diecisiete horas y diez minutos, se constituye la Mesa de Contratación.

Esta sesión no se celebra presencialmente en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Ciudad Real, sino telemáticamente a distancia por medio de AUDIO-CAMARA REUNION (herramienta tecnológica ZOOM) dada la situación excepcional de crisis sanitaria provocada por la pandemia del virus COVID-19.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Todos los participantes se encuentran en territorio español.

Presidida por el Sr. Concejal delegado, D. Nicolás Clavero Romero, asistiendo también:
D^a. Carmen Sáenz Mateo, Interventora Acctal. Municipal,
D^a. Mercedes Redondo Alonso, Titular Acctal. de la Asesoría Jurídica del Excmo. Ayuntamiento,
D. Juan Vicente Guzmán González,
D. Sixto Blanco Espinosa,
D^a. Pilar Gómez del Valle,
D^a. Luisa María Márquez Manzano,
y D^a. M^a Isabel Donate de la Fuente, Jefa de Sección de Contratación Administrativa, actuando como secretaria.

Asiste D. Javier Encólate, en representación de PRISMA, S.L.

Se encuentran presencialmente en el Excmo. Ayuntamiento los funcionarios D^a. Mercedes Redondo Alonso, titular acctal. de la Asesoría Jurídica, D. Juan Vicente Guzmán González, Informático del Excmo. Ayuntamiento, y D^a. M^a. Isabel Donate de la Fuente, Jefa de Sección de Contratación Admva., secretaria de la Mesa de Contratación, los cuales también se encuentran conectados a través de ZOOM con el resto de miembros de la Mesa de Contratación.

El presupuesto del presente contrato es de 11.600 € más IVA (importe del IVA: 2.436 €).

El objeto de la reunión es comprobar la subsanación de PRISMA, S.L., el estudio del informe técnico sobre criterios evaluables mediante juicio de valor, y, en su caso, la apertura de las ofertas económicas.

Se comprueba en primer lugar que por parte de PRISMA, S.L., se ha presentado Documento Europeo Único de Contratación (DEUC), por lo que esta empresa quedaría admitida.

A continuación se procede al estudio del informe presentado por el servicio de informática sobre los criterios evaluables mediante juicio de valor, el cual se transcribe a continuación:

“INFORME. Criterios evaluables dependiendo de un juicio de valor Sistema inteligente de Gestión de Espera, Gestión de Agendas y Gestión de Citas Previas para el ayuntamiento de Ciudad Real, cofinanciado por el Fondo europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

El abajo firmante, José Luis Medina Serrano, Jefe de Sección Adjunto de Informática, de este Ayuntamiento, en cumplimiento de lo previsto en la cláusula decimocuarta del pliego de

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

cláusulas administrativas particulares (PCAP) del contrato que arriba se ha hecho referencia, procede a formular el informe de valoración de los distintos requisitos no evaluables automáticamente, de acuerdo con lo establecido en la citada cláusula para elevarlo a la mesa de contratación a los oportunos efectos de formular el orden de puntuación de las mismas.

PRIMERO. –

Se da cuenta de los criterios establecidos en la Cláusula Decimotercera del PCAP del contrato con referencia a los criterios cuya cuantificación dependen de un juicio de valor.

2.a Propuesta funcional – Técnica y plan de trabajo		4 puntos
2.a.1	La descripción de las distintas actividades – tareas a realizar, su duración y planificación	1,50 puntos
2.a.2	La identificación de los perfiles que van a tomar parte en cada una de ellas, sus funciones y responsabilidades	1,50 puntos
2.a.3	Los procedimientos de trabajo propuestos	1 punto
2.b Características del sistema propuesto: funcionalidades, rendimiento, disponibilidad, escalabilidad del sistema propuesto		2 puntos
2.b.1	La arquitectura y características del sistema que garanticen el rendimiento y la disponibilidad, nivel de escalabilidad y garantía de la cobertura de la demanda	2 puntos
2.c Plan de soporte: Este criterio medirá la planificación de los trabajos propuestos por el licitador a realizar, como servicio de soporte de sistema, la continuidad del servicio ofrecido por el mismo.		4 puntos
2.c.1	La relación y detalle de tareas preventivas propuestas	1 punto
2.c.2	Las medidas adoptadas para garantizar la disponibilidad del sistema	1,50 puntos
2.c.3	Los procedimientos de actuación que existan para restaurar el servicio, en caso de contingencia, en los tiempos acordados	1,50 puntos

SEGUNDO. –

Se da cuenta de las empresas presentadas y sistemas propuestos, que serán valoradas con referencia a los criterios anteriormente expuestos:

1. *ATI Soluciones Diseño de Sistemas Electrónicos SL (ATIS): CIGES*
2. *IDM Sistemas de Comunicación SL (IDM): Q-SIGE*
3. *PRISMA, SG (PRISMA): ENCÓLATE*

TERCERO.-

A continuación se informa sobre el análisis de la documentación presentada por las empresas, teniendo en cuenta los diferentes criterios a evaluar mediante juicio de valor y la

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

justificación de las puntuaciones asignadas.

2.A PROPUESTA FUNCIONAL – TÉCNICA Y PLAN DE TRABAJO (4 PUNTOS)**2.a.1 La descripción de las distintas actividades – tareas a realizar, su duración y planificación (1,50 puntos)****1. ATIS**

Esta empresa propone en la Memoria técnica presentada un completo Plan de implantación (pág. 54) que incorpora distintas fases que van desde la presentación a los responsables y reuniones de seguimiento hasta la entrega final del sistema. Todas las fases y tareas se encuentran temporizadas.

Así mismo, presenta una propuesta de formación (pág. 57) que incluye tanto las formas presenciales y on-line, temario, perfiles de usuarios con una cuantificación de 45 horas

Se asigna una puntuación en este apartado de 1,50 puntos.

2. IDM

En el epígrafe 5 de su Memoria técnica la empresa presenta el Plan de Implantación ideado para la instalación de su sistema en el ayuntamiento. Describe minuciosamente las tareas planteadas y su temporización (Replanteo, Equipamiento, software, configuración, etc.).

También incluye un Plan de formación, descrito tanto por temas como por perfiles, con una cuantificación de 40 horas.

Se asigna una puntuación en este apartado de 1,50 puntos.

3. PRISMA

La propuesta técnica de la empresa se reduce a una descripción funcional de su sistema y apenas menciona nada sobre un Plan de Implantación formal. Tan solo hace una breve reseña sobre que la puesta en marcha llevará 10 días aproximadamente.

Así mismo describe la formación de forma vaga, sin duración de tiempo (aunque con una estimación inicial de 2 horas) y la posibilidad de hacer consultas durante la duración del contrato.

Dada la falta de unos planes mejor especificados **se asigna una puntuación de 0 puntos** en este apartado.

2.a.2 La identificación de los perfiles que van a tomar parte en cada una de ellas, sus funciones y responsabilidades (1,50 puntos)**1. ATIS**

En la pag. 58 de su Memoria técnica especifica 4 perfiles de gestores y la formación específica que se recibirá dependiendo de esta definición. Estos son: Teleoperador, Gestor de Mesa, Administrador de Servicio y Administrador de sistema.

Dado que cumple con lo exigido en este punto se asigna una puntuación de 1,50 puntos.

2. IDM

En la pág. 57 de la Memoria técnica, se especifican los perfiles tanto de sistema (Administrador de sistema y usuario) como de formación (Administradores, Utilización del teclado web, Estadísticas Centralizadas, AGC).



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Dado que cumple con lo exigido en este punto se asigna una puntuación de 1,50 puntos.

3. PRISMA

En la documentación presentada no viene información para valorar este apartado, por tanto se asigna una puntuación de 0 puntos.

2.a.3 Los procedimientos de trabajo propuestos (1 punto)

1. ATIS

La empresa pormenoriza las tareas a realizar para la implantación del sistema, describiéndolas y temporizándolas. Éstas se adaptan a lo requerido, por tanto se le asigna la puntuación de 1 punto.

2. IDM

La empresa describe las tareas a realizar para la implantación del sistema funcionalmente y las temporiza convenientemente. Por tanto, al adaptarse a lo requerido se le asigna una puntuación de 1 punto.

3. PRISMA

La falta de información anteriormente descrita en los criterios anteriores también afectan al presente criterio, por tanto también se le asigna una puntuación de 0 puntos.

2.B CARACTERÍSTICAS DEL SISTEMA PROPUESTO: FUNCIONALIDADES, RENDIMIENTO, DISPONIBILIDAD, ESCALABILIDAD DEL SISTEMA PROPUESTO (2 PUNTOS)

2.b.1 La arquitectura y características del sistema que garanticen el rendimiento y la disponibilidad, nivel de escalabilidad y garantía de la cobertura de la demanda (2 puntos)

Para puntuar este criterio se va a proceder a un análisis comparativo de las propuestas presentadas con respecto a los distintos elementos que compondrán el futuro sistema.

Arquitectura del sistema

Las tres empresas apuestan por un sistema centralizado en los servidores del ayuntamiento. Tanto ATIS, como PRISMA, añaden la posibilidad de instalar el sistema en un servidor virtualizado. Aunque IDM no hace referencia a servidores de este tipo, el tipo de solución hace pensar que si estaría soportada.

Software de base

En este punto hay que hacer hincapié en la necesidad de consultar con las empresas la necesidad de instalar o no determinado software de base, y a quien corresponde ese coste. Como por ejemplo, sistemas Gestores de Bases de Datos.

En este aspecto IDM hace una exposición más detallada del software a utilizar, SGBD (Oracle en este caso), JAVA, etc.

Hardware

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Las 3 empresas presentan tótems o dispensador de tickets con las opciones que cumplen ampliamente con los requerimientos del sistema añadiendo las opciones pertinentes en el tema de accesibilidad.

Igualmente las 3 empresas integran en sus sistemas pantallas para la información de los turnos e incluso la visualización de informaciones configurables desde el sistema por los gestores. La utilización de la web posibilita también que los ciudadanos puedan gestionar desde sus ubicaciones las peticiones de citas previas.

Funcionalidades de Cita Previa, Turnos, Agendas, etc.

Las 3 empresas presentan en sus propuestas todas las funcionalidades solicitadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Sin embargo hay que comentar que la propuesta presentada por PRISMA es demasiado escueta (como ya se ha comentado en otros criterios en este informe) y se echa en falta, quizás por omisión en la propuesta, ciertos elementos de configuración, como por ejemplo la personalización corporativa del sistema, que si aparecen en las memorias presentadas por las otras 2 empresas. IDM presenta con mayor detalle las opciones de personalización de la aplicación para adaptarse a las necesidades corporativas del sistema. Aspecto importante dado que la aplicación va a estar abierta a los ciudadanos.

En conclusión se van a asignar las siguientes puntuaciones para este criterio, una vez, que se han analizado minuciosamente las propuestas:

- **ATIS: 1,25 puntos**
- **IDM: 2 puntos**
- **PRISMA: 1 punto**

2.C PLAN DE SOPORTE: ESTE CRITERIO MEDIRÁ LA PLANIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS PROPUESTOS POR EL LICITADOR A REALIZAR, COMO SERVICIO DE SOPORTE DE SISTEMA, LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO OFRECIDO POR EL MISMO (4 PUNTOS).

2.c.1 La relación y detalle de tareas preventivas propuestas (1 punto)**1. ATIS**

En la página 61 de la Memoria técnica la empresa describe el mantenimiento del sistema “Una vez entregado el sistema”, sin especificar una periodicidad del mismo. Especifica la Garantía del software y del hardware de forma genérica. Se describe igualmente mantenimientos de carácter correctivo y evolutivo que incluye las actualizaciones de software. **Se le asigna una puntuación de 0,50 puntos.**

2. IDM

En el tercer epígrafe de la Memoria técnica propone una revisión general con carácter anual y otorga una Garantía de 2 años. Además se compromete a indicar actuaciones que de manera preventiva preserven el sistema. **Se le asigna una puntuación de 1 punto.**

3. PRISMA

La empresa no presenta información específica sobre este criterio. Aunque si describe el

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

*Mantenimiento de la aplicación informática por 4 años y la actualización del sistema en función de su desarrollo **Se le asigna una puntuación de 0,50 puntos.***

2.c.2 Las medidas adoptadas para garantizar la disponibilidad del sistema (1,5 puntos)**1. ATIS**

*Se describe el mantenimiento correctivo en la pág. 60 de la Memoria técnica. En ella se describe la posibilidad de actuaciones remotas o insitu para solucionar las incidencias. La empresa establece su Call – Center para la recepción de incidencias con un horario de 8:00 a 15:00. No se describen los tiempos de respuesta y resolución de problemas. Tampoco se habla sobre el tipo de tecnología utilizada en la implementación de los sistemas (web, java, etc.). **Se le asigna una puntuación de 0,75 puntos.***

2. IDM

La empresa describe las siguientes características en cuanto al Mantenimiento correctivo

- *Departamento de teleasistencia: telefónica o email*
- *Horario: L – J 8:00 – 15:00 / 16:00 – 18:00 y V 8:00 – 15:00*
- *Tiempo de Respuesta Incidencia Grave: 2 h*
- *Tiempo de Respuesta Incidencia Leve: 4 h*
- *Tiempo de Resolución Incidencia Software: 8 horas*
- *Tiempo de Resolución Incidencia Hardware: 48 horas*
- *Resolución vía telemática o insitu*

*El sistema propuesto es Centralizado y se sirve de protocolos web y java para la conexión de los diferentes subsistemas y aplicaciones. **Se le asigna una puntuación de 1,50 puntos.***

3. PRISMA

La actuación ante incidencias que esta empresa propone descrita en su memoria es la siguiente:

- *Tiempo de Respuesta Incidencia Grave: 1 h*
- *Tiempo de Respuesta Incidencia Leve: 2 h*
- *Tiempo de Resolución Incidencia Software: 8 horas*
- *Tiempo de Resolución Incidencia Hardware: 48 horas*

*En la arquitectura del sistema propuesto se habla de la posibilidad de seleccionar un servidor centralizado o virtualizado. **Se le asigna una puntuación de 1,50 puntos.***

2.c.3 Los procedimientos de actuación que existan para restaurar el servicio, en caso de contingencia, en los tiempos acordados (1,5 puntos)

Para la evaluación de este criterio las 3 empresas ofrecen la solución tanto de la conexión online por parte de sus técnicos, como la visita insitu cuando la reparación remota no sea posible.



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Sin embargo, dado que el horario de atención remota es más extenso para el caso de IDM (también incluye horario de tardes de Lunes a Jueves), se considera que la respuesta a posibles contingencias será mejor en el caso de esta empresa. Por tanto se asigna una puntuación de 1 punto a PRISMA y a ATIS y 1,50 puntos a IDM.

CUARTO. -

Una vez analizadas las ofertas presentadas, se resume en el siguiente cuadro, a modo de resumen, lo anteriormente informado:

Criterios		Empresas			
		ATIS	IDM	PRISMA	
2.a Propuesta funcional – Técnica y plan de trabajo		4 puntos	4	4	0
2.a.1	La descripción de las distintas actividades – tareas a realizar, su duración y planificación	1,5 puntos	1,50	1,50	0
2.a.2	La identificación de los perfiles que van a tomar parte en cada una de ellas, sus funciones y responsabilidades	1,5 puntos	1,50	1,50	0
2.a.3	Los procedimientos de trabajo propuestos	1 punto	1	1	0
2.b Características del sistema propuesto: funcionalidades, rendimiento, disponibilidad, escalabilidad del sistema propuesto		2 puntos	1,25	2	1
2.b.1	La arquitectura y características del sistema que garanticen el rendimiento y la disponibilidad, nivel de escalabilidad y garantía de la cobertura de la demanda	2 puntos	1,25	2	1
2.c Plan de soporte: Este criterio medirá la planificación de los trabajos propuestos por el licitador a realizar, como servicio de soporte de sistema, la continuidad del servicio ofrecido por el mismo.		4 puntos	3	4	3
2.c.1	La relación y detalle de tareas preventivas propuestas	1 punto	0,50	1	0,50
2.c.2	Las medidas adoptadas para garantizar la disponibilidad del sistema	1,5 puntos	1,50	1,50	1,50
2.c.3	Los procedimientos de actuación	1,5 puntos	1	1,50	1

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

que existan para restaurar el servicio, en caso de contingencia, en los tiempos acordados				
TOTAL		8,25	10	4

Informe que se emite según nuestro leal saber y entender a la vista del contenido de las ofertas presentadas.

Ciudad Real a, 26 de junio de 2020.- Fdo. José Luis Medina Serrano”

A la vista de la documentación administrativa presentada, la Mesa por unanimidad acuerda:

PRIMERO.- Admitir a trámite la totalidad de las empresas presentadas y que son:

- 1.- PRISMA 2000, APLICACIONES INFORMÁTICAS, S.L...
- 2.- ATI SOLUCIONES DISEÑO DE SISTEMAS ELECTRÓNICAS, S.L.
- 3.- IDM SISTEMAS DE COMUNICACIÓN, S.L.-

SEGUNDO.- Admitir el informe presentado por el servicio de Informática transcrito anteriormente, cuyo resumen de puntuación es el siguiente:

- 1.- PRISMA 2000, APLICACIONES INFORMÁTICAS, S.L..... 4 puntos
- 2.-ATI SOLUCIONES DISEÑO DE SISTEMAS ELECTRÓNICAS, S.L... 8,25 puntos
- 3.- IDM SISTEMAS DE COMUNICACIÓN, S.L..... 10 puntos

TERCERO.- Se procede a continuación a la apertura de ofertas económicas, resultando lo siguiente:

- 1.- PRISMA 2000, APLICACIONES INFORMÁTICAS, S.L...
Oferta 11.360 € + IVA
- 2.- ATI SOLUCIONES DISEÑO DE SISTEMAS ELECTRÓNICAS, S.L..
Oferta 7.756,10 € + IVA
- 3.- IDM SISTEMAS DE COMUNICACIÓN, S.L.
Oferta 9.860 € + IVA

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

La puntuación total según los criterios de valoración señalados en el pliego de cláusulas es la siguiente:

1.- Criterios evaluables mediante juicio de valor:

- 1.- PRISMA 2000, APLICACIONES INFORMÁTICAS, S.L.....4 puntos
- 2.-ATI SOLUCIONES DISEÑO DE SISTEMAS ELECTRÓNICAS, S.L... 8,25 puntos
- 3.- IDM SISTEMAS DE COMUNICACIÓN, S.L..... 10 puntos

2.- Criterios evaluables de forma automática:

- 1.- PRISMA 2000, APLICACIONES INFORMÁTICAS, S.L.....9,55 puntos
- 2.-ATI SOLUCIONES DISEÑO DE SISTEMAS ELECTRÓNICAS, S.L..... 11 puntos
- 3.- IDM SISTEMAS DE COMUNICACIÓN, S.L..... 11 puntos

TOTAL PUNTUACIÓN:

	Criterios Juicio valor	Criterios forma automática	TOTAL
PRISMA 2000, S.L.	4 puntos	9,55 puntos	13,55 puntos
ATI SOLUCIONES DISEÑO, S.L.	8,25 puntos	11 puntos	19,25 puntos
IDM SISTEMA DE COMUNICACIÓN, S.L.	10 puntos	11 puntos	21 puntos

CUARTO.- Clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones presentadas:

- 1ª.- IDM SISTEMAS DE COMUNICACIÓN, S.L
- 2ª.- ATI SOLUCIONES DISEÑO DE SISTEMAS ELECTRÓNICAS, S.L
- 3ª.- PRISMA 2000, APLICACIONES INFORMÁTICAS, S.L

QUINTO.- Requerir a **IDM SISTEMAS DE COMUNICACIÓN, S.L.** para que, dentro del plazo de DIEZ días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

- Certificados acreditativos de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias estatales y locales y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello.
- Impuesto sobre Actividades Económicas: Alta, referida al ejercicio corriente, o último recibo, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto y, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.
 - . Documento Nacional de Identidad cuando se trate de empresarios individuales.
 - . Escritura de constitución o modificación en su caso debidamente inscrita en el Registro Mercantil, si la empresa fuera persona jurídica.
 - . Poder notarial, en caso de actuar en representación de otra persona o entidad debidamente legalizado y bastantado por el Titular de la Asesoría Jurídica de la Corporación o cualquier otro fedatario público.
 - . Declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar, ni en causa de incapacidad o incompatibilidad conforme al artículo 71 LCSP, otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.
 - . Documentación justificativa de disponer efectivamente de los elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato (art. 76.2 y 150 LCSP).
 - . Constitución de la garantía definitiva en la Caja del Excmo. Ayuntamiento por importe del 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA, (importe: 493 €).
 - . Para las empresas extranjeras, la declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. Asimismo presentarán la documentación traducida en forma oficial al Castellano de acuerdo con el art. 23 del R.G.L.C.A.P.

Cuando la acreditación de las circunstancias relativas a la personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, y su clasificación, o en su caso, la justificación del cumplimiento de los requisitos de su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar, se realice mediante la certificación de un Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas prevista en el art. 96 de la LCSP, o mediante un certificado comunitario de clasificación conforme a lo establecido en el art. 97,

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

deberá acompañarse a la misma una declaración responsable del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado no han experimentado variación. Esta manifestación deberá reiterarse, en caso de resultar adjudicatario, en el documento en que se formalice el contrato, sin perjuicio de que el órgano de contratación pueda, si lo estima conveniente, efectuar una consulta al Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas.

Todo documento del que se aporte copia deberá ser previamente compulsado por el Excmo. Ayuntamiento o cualquier otro funcionario o fedatario público.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta.

SEXTO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, al servicio de Informática del Excmo. Ayuntamiento, a Intervención y a Contratación Administrativa para su desarrollo y tramitación.

Propuesta de acuerdo:

- Aprobar la clasificación de ofertas conforme al acta transcrita anteriormente.

Tras breve deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, **se acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar la propuesta en sus mismos términos.

SEGUNDO.- Notificar este acuerdo a los indicados en la propuesta y devolver el expediente al servicio de procedencia a efectos de continuar su tramitación y desarrollo.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, sin perjuicio de los efectos prevenidos en el artículo 68.2 del ROPAG, de Orden y con el Visto Bueno de la Presidencia

Vº Bº

LA PRESIDENCIA,